

AYUDAS CDTI NEOTEC 2019

El CDTI ha publicado la convocatoria de ayudas NEOTEC 2019, que cuenta con un presupuesto de 25 millones de euros para subvencionar nuevos proyectos empresariales, en los que la estrategia de negocio se base en el **desarrollo de tecnología**.

A. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las **pequeñas empresas innovadoras**, que cumplan los siguientes requisitos:

- A fecha de 1 de julio 2019, la empresa deberá contar con más de **6 meses y menos de 3 años** desde su fecha de constitución.
- Deberá contar con un capital social mínimo o capital social más prima de emisión o asunción de 20.000 €, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.
- No deberán estar cotizadas, ni haber distribuido beneficios, ni haber surgido de una operación societaria.
- No podrán optar a esta ayuda las empresas beneficiarias en anteriores convocatorias del Programa NEOTEC.

B. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el **uso de tecnologías** o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en **cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial**. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

C. TIPO DE INCENTIVO

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en **subvenciones de hasta el 70%** de los costes elegibles, con un importe máximo de subvención de **250.000 €**.

D. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El proyecto deberá tener un presupuesto financiable mínimo de **175.000 €**.

E. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se subvencionarán los siguientes gastos, siempre que estén incluidos en el plan de empresa:

- **Inversiones en equipos.**
- **Gastos de personal.** El coste hora máximo financiable será de 40 euros.
- **Materiales.**
- **Colaboraciones externas/asesoría.** Se podrá incluir el informe del auditor externo.
- **Otros costes.** Alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

Se podrá subcontratar las actuaciones objeto de ayuda hasta máximo el **50%** del coste total.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales.
- Proyectos **anuales:** Desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- Proyectos **plurianuales:** Desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

G. PLAZO DE SOLICITUD

- El plazo de solicitud finaliza el **1 de julio de 2019**, a las 12:00 horas.